



REF.: PAGO HONORARIOS ARTISTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 498

SANTIAGO, 28 MAR 2017

VISTOS:

 a) El Programa de Extensión Cultural que realiza la Casa de la Cultura Anahuac del Servicio;

 La Boleta de Honorarios Electrónica Nº 83 del 26 de Febrero de 2017, perteneciente a doña Virginia Gómez Riveros, por un monto de \$ 200.000 brutos;

c) El Memorándum Nº 07 del 8 de Marzo de 2017, del Sr. Dante Ruiz Molina, Encargado de la Casa de la Cultura Anahuac, en que solicita iniciar trámite de pago por concepto de Presentación de Música y Danzas Andinas, realizada el día 26 de Febrero de 2017 en Plaza Tupahue del Parque Metropolitano de Santiago, con la participación de la Agrupación Cultural Yuriña;

 La Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;

e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo Nº13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones Nº 11 de 30 de Junio de 1976 y Nº 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el Decreto Supremo Nº 47 del 31 de Agosto de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta Nº 2607, del 11 de Noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 3º, letra a), de la Ley Nº 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual señala:

"Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:

 a) Las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera sea la fuente legal en que se sustenten;"

RESUELVO:

- PÁGUESE, a doña VIRGINIA GOMEZ RIVEROS, RUT: hasta la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), previa retención del 10% de impuesto, según lo indicado en el visto c) de esta resolución, una vez recibida la respectiva orden de pago con la boleta de honorarios correspondiente;
- 2º IMPÚTESE, el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 22.11.999 del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, aprobado por Ley Nº 20.981 de 15 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, "Por Orden del Señor Director"



- Departamento Finanzas (c/a)
 División Jurídica
 Sección Tesorería (c/a)
 Sección Contabilidad (c/a originales)
 Sección Presupuesto(c/a)

- Oficina Siac Casa de la Cultura Anahuac
- Oficina de Partes (c/a).



MONTO 2,00.000 - ITEM 22. 11.999 ID SIGFE 33.155 C COSTO Hark Fine & Corunications	REFRENDACION PRESUPUESTAKIA
ITEM 22.11.999 ID SIGFE 33.155 IC COSTO Hack Fine & Coruniesciones	MONTO 200.000 -
C COSTO HACKE SIN V CORUNICACIONES	ITEM 22.11.999
C. COSTO HACKE FINE & CORUMESCORES	ID SIGFE 33.155.
FERCHA 26 CA 12 VOBO REVISOR	C. COSTO MARKE fint y Couniescon
PEUTIA 21-00-17	FECHA 28.03-17 VOBO REVISOR C